

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**INSPECCIÓN GENERAL FAC
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

FECHA: 24/07/2025.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Oficio No FAC-S-2025-027129-CE del 23 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, por medio del cual la Inspección General de la FAC, informa al quejoso anónimo lo actuado, remitiendo por competencia al Comando Aéreo de Combate N°.1, la queja presentada relacionada con presunta irregularidad “ **DE VENTA EN MATERIAL MILITAR DADO DE BAJA SIN EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN Y CONTROL (...)**”

PERSONA A NOTIFICAR: Anónimo.

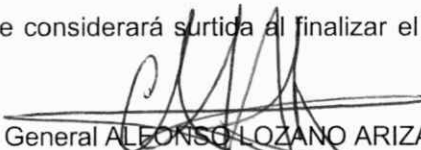
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: Inspección General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (IGEFA).

FUNDAMENTOS DEL AVISO: No se conoce dirección física ni correo electrónico para notificar personalmente al quejoso.

En cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso por el término de cinco (05) días, a partir del 25 de julio de la anualidad, en un lugar visible al público en el Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ubicado en la Avenida El Dorado, Carrera 54 No.26-25 CAN y en la página Web de la Institución.

Se adjunta copia íntegra de oficio No FAC-S-2025-027129-CE del 23 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo 75.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Mayor General ALONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

Anexo: (No FAC-S-2025-027129-CE del 23 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, (02) folios)


VoBo: CT. Ibarra Almaris
Especialista Estratégico Asuntos Legales

«SIC ITUR AD ASTRA »

Línea Anticorrupción Fuerza Aeroespacial Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co